



## G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Disposición

**Número:**

**Referencia:** Disposición - EX-2021-22655101-GDEBA-DSTAMJGM

---

**VISTO** el expediente EX-2021-22655101-GDEBA-DSTAMJGM mediante el cual tramita el pago de la factura "C" 0002-00000095 a favor de "MARCELO A. DIAZ MASTER TRAINER EN PNL", C.U.I.T. N° 20-21961383-1, y

### CONSIDERANDO:

Que a orden N° 2 se aduna nota de requerimiento propiciando la contratación de la Capacitación "Actividades de Programación Neurolingüística (PNL)", solicitada por la Dirección de Gestión de la Comunicación con la Ciudadanía de este Ministerio, para personal de planta y contratos que prestan servicios en el ámbito de la Dirección Provincial de Gobierno en Línea, contemplando las Especificaciones Técnicas necesarias;

Que a órdenes N° 4/5 se adunan los presupuestos de las firmas "ESCUELA PLATENSE DE COACHING Y PNL S.A.S." y "MARCELO A. DIAZ MASTER TRAINER EN PNL", dejándose constancia que la firma "EFECTO BUTTERFLY S.R.L." no presupuestó, pese a que fue invitado, conforme obra a orden N° 3.

Que a orden N° 6 la Dirección Provincial de Gobierno en Línea solicita la contratación de "Actividades de Programación Neurolingüística (PNL)", requerida por la Dirección de Gestión de la Comunicación con la Ciudadanía;

Que a orden N° 8 toma intervención la Subsecretaría de Gobierno Digital;

Que a orden N° 14 toma conocimiento la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, y a órdenes N° 15/16 hacen lo propio la Dirección General de Administración y la Dirección de Compras y Contrataciones, respectivamente;

Que a orden N° 18 la Dirección de Compras y Contrataciones informa que corresponde adjudicar la contratación a "MARCELO A. DIAZ MASTER TRAINER EN PNL", por ser su oferta la más conveniente al interés fiscal;

Que a orden N° 20 se aduna la correspondiente Solicitud de Gastos N° 18840, GEDO: IF-2021-24630663-GDEBA-SDCMJGM;

Que a orden N° 22 se aduna la correspondiente Certificación de Servicios por parte del área requirente, como constancia de que el curso contratado ya ha sido dictado, mediante GEDO: DOCFI-2021-27505670-GDEBA-DPGLMJGM;

Que a orden N° 23 se aduna la factura debidamente conformada, y a orden N° 24 su validez de comprobante CAE, respectivamente;

Que a órdenes N° 25/29 se aduna documentación complementaria, a orden N° 30 el Certificado de Deudores Alimentarios Morosos, a orden N° 31 el Certificado de “Cumplimiento Fiscal A-404 W2”;

Que la contratación de referencia se encuadra en el procedimiento de contratación directa previsto en el artículo 18, apartado 1, de la Ley N° 13.981, y en el artículo 18, apartado 1, inciso c) del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente medida se dicta en el marco de las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13.981; reemplazado por el Anexo Unico del Decreto N° 605/2020;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**DEL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar el pago de la factura “C” 0002-00000095, a favor de “MARCELO A. DIAZ MASTER TRAINER EN PNL”, C.U.I.T. N° 20-21961383-1, por la suma total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS con 00/100 (\$580.800,00) por la contratación de “Actividades de Programación Neurolingüística (PNL)”.

**ARTÍCULO 2º.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, será atendido con cargo a la imputación detallada mediante GEDO: IF-2021-24630663-GDEBA-SDCMJGM. Presupuesto General Ejercicio 2021 Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 3º.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad a cancelar la factura “C” 0002-00000095 emitiendo la pertinente Orden de Pago a favor de la firma citada en el artículo 1º.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, incorporar al SINDMA, pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a la Dirección de Contabilidad y archivar.

